

CALENDARIO

Presentación de solicitudes	02 mayo al 04 junio	Edificio "Juan Alcaide"
Resolución provisional	11 junio	Concejalía de Educación / Web Ayuntamiento.
Período de reclamaciones	12 al 14 de junio	Concejalía de Educación
Resolución definitiva	19 junio	Concejalía de Educación / Web Ayuntamiento.
Entrega de los vales-Cheque	27 agosto al 06 septiembre	Concejalía de Educación
Plazo para canjear los vales	01 septiembre al 31 octubre	Librerías y Papelerías



INFORMACIÓN EN:

- Concejalía de Educación: C/ Juan Ramón Jiménez, 4, 1ª Planta.
- Edificio "Juan Alcaide": C/ Echegaray, 4.
- Teléfono: 926 21 10 44, extensiones: 882 / 881 / 893.
- Correo electrónico: concejalia@educacion.ayto-ciudadreal.es
Indicando en el ASUNTO: CONSULTA BECAS 2018/2019.
- Página Web Municipal / Sección Educación
- En los Centros Educativos.

CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS

2018
CURSO
2019

A PARTIR DEL 2 DE MAYO DE 2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Educación y Universidad





SE CONVOCAN 833 AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019. SE PODRÁ CONCEDER UNA AYUDA DE 60€ POR HIJO/A ESCOLARIZADOS SIN QUE EN NINGÚN CASO LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS POR UNIDAD FAMILIAR PUEDA SUPERAR LOS 300€.

PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS: las familias de la localidad en situación de dificultad económica y que tengan hijos y/o hijas menores de 18 años cursando Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

REQUISITOS BÁSICOS PARA BAREMAR UNA SOLICITUD

Es requisito imprescindible el cumplimiento de las siguientes condiciones pero, el hecho de cumplir con todos los requisitos básicos que se enumeran a continuación no supone, por sí solo, derecho a la obtención de la ayuda.

- 
- Que la unidad familiar esté empadronada en el Municipio de Ciudad Real.
 - Presentar la solicitud en el plazo establecido.
 - Asistir regularmente a las clases durante todo el curso escolar.
 - Ingresos económicos: A efectos de cómputo económico se valorarán los ingresos del conjunto de la unidad familiar (padre, madre o tutores legales de los menores, y/o pareja de hecho si la hubiera, e hijos/as de ambos, así como otros familiares que convivan en el domicilio).
 - Se tomará como referencia el IPREM* vigente en el día en que se inicie el plazo de recogida de solicitudes.
 - Únicamente se admitirán peticiones con ingresos que no superen 1,00 veces el IPREM* y serán preferentes las familias cuyos ingresos sean iguales o inferiores a los que establece el IPREM vigente.

EL BENEFICIARIO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR LA CANTIDAD PERCIBIDA QUE HAYA SIDO CANJEADA INDEBIDAMENTE POR MATERIAL QUE NO SE AJUSTE A LA CONVOCATORIA, O SI DEJA DE ASISTIR INJUSTIFICADAMENTE A CLASE. UNA VEZ RETIRADO EL VALE-CHEQUE NO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO EN LOS CASOS DE PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN.

*Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

DOCUMENTACIÓN



- Fotocopia DNI en vigor o NIE en vigor.
- Fotocopia Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento y convivencia o autorización expresa a la Administración para consultar este requisito.
- Justificante de ingresos referido a la unidad familiar (EN LA CONVOCATORIA COMPLETA SE EXPRESAN LAS DIVERSAS SITUACIONES Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS).
- Certificado que acredite la discapacidad, en el caso de existir.
- Familia numerosa: fotocopia del Documento acreditativo actualizado (no será válido el libro de familia).
- En caso de existir gastos de alquiler o hipoteca de vivienda, aportar copia de los recibos de pago de los 3 últimos meses.
- Se podrán solicitar al interesado otro u otros documentos distintos a los enumerados anteriormente, cuando por medio de estos no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.
- Los/as interesados/as deben presentar la solicitud debidamente cumplimentada junto con fotocopias de los documentos acreditativos del cumplimiento de los criterios que se alegan de cara al baremo. En caso de no presentarse fotocopias con compulsión válida y en vigor, debe presentarse los documentos originales para ser cotejados en el momento de recibir la solicitud.

BAREMACIÓN

Las solicitudes se valorarán individualmente, aplicando los criterios que se enumeran a continuación. Se asignará un punto por cada uno de los apartados de manera que se concederá la ayuda en el orden resultante, agrupando en primer lugar las solicitudes correspondientes a unidades familiares con mayor número de miembros:

- Gastos derivados de alquiler o amortización de vivienda, siempre que esta sea la vivienda habitual de la unidad familiar.
- Padre, madre o tutor/a legal en situación de desempleo.
- Condición de familia numerosa.
- Situación de discapacidad reconocida en algún miembro de la unidad familiar.

EL FORMULARIO-TIPO DE SOLICITUD Y LAS BASES COMPLETAS DE ESTA CONVOCATORIA PUEDEN RETIRARSE EN LOS ESPACIOS QUE SE INDICAN EN INFORMACIÓN Y EN LOS CENTRO EDUCATIVOS.